

# Límites Laterales

26/

En la definición de  $\lim_{x \rightarrow a} f(x)$ , el punto  $a$  no necesariamente pertenece al dominio de la función, sin embargo requerimos que haya una vecindad del punto  $a$  constituida por puntos del dominio, con excepción del punto mismo; es decir, la función debe estar definida en al menos un intervalo abierto de la forma  $(a-\delta, a+\delta)$ , aunque no esté necesariamente definida en el punto  $a$ . Ahora extendemos la definición de límite, en la cual consideramos los valores de la función solo en intervalos de la forma  $(a-\delta, a)$  ó  $(a, a+\delta)$